

## NOVEDADES EN EL IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES EN CATALUÑA LEY 2/2014, 27 DE ENERO

### IMPUESTO SOBRE SUCESIONES

Les informamos que mediante la Ley 2/2014, de 27 de enero, se ha aprobado una Reforma del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones que se aplicará a los hechos imposables devengados a partir de 1 de febrero de 2014.

Los ejes básicos de la reforma son la minoración de las reducciones y de las bonificaciones que existían hasta ahora.

El pasado 30 de enero de 2014, se publicó en el Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya, la Ley 2/2014 de 27 de enero, mediante la cual se introducen una serie de novedades tributarias que afectan principalmente al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, que detallamos a continuación:

#### 1) DISMINUCIÓN DE LAS REDUCCIONES:

- A)** Se minoran las reducciones por parentesco en las cuantías reflejadas en el cuadro adjunto.
- B)** Se eliminan las reducciones adiciones previstas en la Llei 19/2010, de 7 de junio.
- C)** Se suprime la reducción de 275.000€ para personas mayores de 75 años o más para los grupos de parentesco III y IV (colaterales y ascendientes por afinidad), manteniéndose para el grupo II (cónyuge, hijos y adoptantes, resto descendientes, ascendientes, etc..)

A los efectos aclaratorios de las disminuciones de la antigua normativa en relación con la nueva, transcribimos al siguiente cuadro:

Grupo	Concepto	Reforma 2014	Antes Reforma	
			Reducción por parentesco	Reducción adicional
I	Descendientes i adoptados menores de 21 años	100.000	275.000	125.000
		Por cada año de menos de 21: 12.000 hasta límite de 196.000	Por cada año de menos de 21: 33.000 hasta límite de 559.000	
II	Conyuge	100.000	500.000	150.000
	Hijos y adoptados	100.000	275.000	125.000
	Resto descendientes	50.000	150.000	50.000
	Ascendentes y adoptantes	30.000	100.000	25.000
	Situaciones de convivencia de ayuda mutua	50.000	150.000	50.000
III	Colaterales de 2n i 3r grado y ascendientes y descendientes por afinidad	8.000	50.000	0
IV	Colaterales de 4º grado, grados más distantes y extraños	0	0	0

**1) DISMINUCIÓN DE LAS REDUCCIONES:**

Se modifican los porcentajes de bonificación aplicables a la cuota tributaria:

- A)** Se mantiene la bonificación del 99% para los cónyuges.
- B)** Para el resto de los contribuyentes de los grupos I y II (hijos y adoptados, resto de descendientes y ascendientes), que hasta ahora tenían la bonificación del 99%, se sustituye la bonificación del 99% por una bonificación variable en función de la base imponible del contribuyente. (ver cuadro adjunto).

Para estos contribuyentes, se mantiene la bonificación del 99% para una base imponible de 100.000€.

- C)** Se suprime la reducción de 275.000€ para personas mayores de 75 años o más para los grupos de parentesco III y IV (colaterales y ascendientes por afinidad), manteniéndose para el grupo II (cónyuge, hijos y adoptantes, resto descendientes, ascendientes, etc..)

A continuación detallamos el cuadro de bonificaciones vigente:

	Base imponible Hasta euros	Bonificación (%)	Resto base imponible Hasta euros	Bonificación marginal (%)
<b>1</b>	0,00	0,00	100.000,00	99,00
<b>2</b>	100.000,00	99,00	100.000,00	97,00
<b>3</b>	200.000,00	98,00	100.000,00	95,00
<b>4</b>	300.000,00	97,00	200.000,00	90,00
<b>5</b>	500.000,00	94,20	250.000,00	80,00
<b>6</b>	750.000,00	89,47	250.000,00	70,00
<b>7</b>	1.000.000,00	84,60	500.000,00	60,00
<b>8</b>	1.500.000,00	46,40	500.000,00	50,00
<b>9</b>	2.000.000,00	69,80	500.000,00	40,00
<b>10</b>	2.500.000,00	63,84	500.000,00	25,00
<b>11</b>	3.000.000,00	57,37	en adelante	20,00

Los porcentajes de bonificación detallados anteriormente, se reducen a la mitad en el caso de que el contribuyente (salvo los cónyuges, en el que se mantiene siempre el 99%) opte por aplicar cualquiera de las reducciones y exenciones aplicables a los bienes, salvo vivienda habitual.

Por lo que, es imprescindible realizar una valoración y un cálculo de las reducciones y bonificaciones conviene aplicar para que la cuota tributaria sea lo más baja posible.

A continuación, les detallamos un ejemplo práctico con la regulación hasta 31/01/2014 y con la Reforma del Impuesto sobre Sucesiones a partir de 1/02/2014.

**EJEMPLO PRÁCTICO**

**REGULACIÓN HASTA 31-01-2014**

	<i>Cónyuge</i>		<i>Hijos mayores 21 años</i>		<i>Resto descendientes</i>		<i>Ascendientes</i>	
	Situación actual	Bon.	Situación actual	Bon.	Situación actual	Bon.	Situación actual	Bon.
Base Imponible	1.000.000,00		1.000.000,00		1.000.000,00		1.000.000,00	
Reducciones								
Por parentesco	-500.000,00		-275.000,00		-150.000,00		-100.000,00	
Adicional	-150.000,00		-125.000,00		-50.000,00		-25.000,00	
Base Liquidable	350.000,00		600.000,00		800.000,00		875.000,00	
Cuota íntegra	48.000,00		105.000,00		153.000,00		177.000,00	
Aplicación coeficiente	48.000,00		105.000,00		153.000,00		177.000,00	
Bonificación	48.015,00	99%	103.950,00	99%	151.470,00	99%	175.230,00	99%
Cuota diferencial	485,00		1.050,00		1.530,00		1.770,00	

**REGULACIÓN 01-02-04**

	<i>Cónyuge</i>		<i>Hijos mayores 21 años</i>		<i>Resto descendientes</i>		<i>Ascendientes</i>	
	Situación actual	Bon.	Situación actual	Bon.	Situación actual	Bon.	Situación actual	Bon.
Base Imponible	1.000.000,00		1.000.000,00		1.000.000,00		1.000.000,00	
Reducciones								
Por parentesco	100.000,00		100.000,00		50.000,00		30.000,00	
Adicional	0		0		0		0	
Base Liquidable	900.000,00		900.000,00		950.000,00		970.000,00	
Cuota íntegra	65.000,00		65.000,00		69.500,00		71.300,00	
Aplicación coeficiente	1		1		1		1	
Bonificación	64.350,00	99%	54.990,00	84,6%	58.797,00	84,6%	60.319,00	84,6%
Cuota diferencial	650,00		10.010,00		10.703,00		10.980,20	

A través del siguiente link pueden consultar íntegramente la Ley publicada en el DOGC: [Link - LLei 2/2014](#)

A través del siguiente link de la Agencia Tributaria Catalana pueden consultar las bonificaciones y las reducciones: [Link - Bonificaciones y Reducciones](#)

**IMPUESTO SOBRE SUCESIONES**

Para el ejercicio 2014, les informamos que las tarifas del Impuesto sobre Donaciones continúan siendo las mismas.

A través del siguiente link pueden consultar las tarifas del Impuesto sobre Donaciones: [Link - Tarifas](#)

